

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2018-00137-00**, (radicado fiscalía No. 5287 E.D.), siendo **afectado(s): CARMEN ALICIA AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.295.616 de Cúcuta, **YAIR ALEXIS AMAYA** (q.e.p.d.), **SANDRA LILIANA AMAYA** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.395.089 de Cúcuta **ZULEIMA AMAYA** (q.e.p.d.) quien en vida se identificaría con cédula de ciudadanía No. 37.394.069 y **ELKIN ROOSVELTH CABALLERO AMAYA**, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, mediante auto del 28 de septiembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL**, con fundamento en el **REQUERIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, presentada por la fiscalía, sobre el bien objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos, respecto de los bienes inmuebles, que a continuación se identifica:

- **INMUEBLES** identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **260-96937**, ubicado en la **Calle 20 No. 15 – 33, Barrio Alfonso López del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander.**

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 10 de mayo de 2019, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**(Registro de Emplazados Nacionales y en el Espacio de Novedades), así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy veinte (20) mayo de dos mil diecinueve (2019). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE DESFIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MINISTERIO PÚBLICO**, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL VEINTE (20) DE MAYO DE 2019 Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE 2019, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO



Avenida 4 E No. 7 - 10 piso 2º oficina 203/204 edificio Temis - barrio Popular. (7) 5744172 ext. 3
Email: j01pctoespextdcuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA VOZ DEL NORTE 1.040 AM HACE CONSTAR que el día **02 de febrero de 2024**, siendo las **4:24 P.M.**, se dio lectura al edicto bajo el radicado N°**54001-31-20-001-2018-00137-00**

LUIS ALBERTO MENESES SANTIAGO
GERENTE GENERAL